

ESTE TEXTO NO TIENE VALOR LEGAL

Resolución Nº 172/10 del día 11-05-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Expediente Nº 143-34.505/09

RECTIFICA RESOLUCION Nº 448/09 DE LA SECRETARIA DE MINERIA

VISTO la Resolución Nº 448/09 de la Secretaría de Minería; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la resolución citada se aprueba el instructivo de Presupuestos Mínimos para la elaboración de Informe de Impacto Ambiental, en sus distintas etapas;

Que el Instructivo que se aprueba se originó en la necesidad de unificar la presentación de los Informes de Impacto Ambiental, circunstancia que a su vez permitirá una mejor y expeditiva evaluación de proyectos mineros, sea que se presenten por primera vez o como actualización bianual;

Que el Programa Jurídico de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete;

Por ello,

El Ministro de Desarrollo Económico

R E S U E L V E:

Artículo 1º - Ratificar en todos sus términos la Resolución Nº 448/09 de fecha 30 de diciembre de 2009, de la Secretaría de Minería, que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Salta, 30 de Diciembre de 2009

RESOLUCIÓN Nº 448

Secretaría de Minería

Expediente Nº 143-34.505/09

VISTO la necesidad de establecer un instructivo conteniendo los requerimientos mínimos para la elaboración de Informes de Impacto Ambiental; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario implementar disposiciones normativas que resulten complementarias a las ya existentes en los distintos anexos aprobados por el Consejo Federal de Minería, determinando el formato de presentación de los

Informes de Impacto Ambiental, para cualquiera de las etapas del proyecto minero, sea que se presente por primera vez o como actualización bianual;

Que en tal sentido y con la intervención del Subprograma Gestión y Fiscalización Minero Ambiental, dependiente de la Secretaría de Minería, se elaboró el Instructivo de Presupuestos Mínimos para la preparación de Informes de Impacto Ambiental, en sus distintas etapas;

Por ello,

El Secretario de Minería

R E S U E L V E:

Artículo 1º - Aprobar el Instructivo de Presupuestos Mínimos para la elaboración de Informes de Impacto Ambiental, en sus distintas etapas, el que como Anexo I se incorpora a la presente resolución.

Art. 2º - Elevar las actuaciones al Ministerio de Desarrollo Económico para su ratificación y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 3º - Registrar, comunicar y archivar.

Lic. Ricardo José Salas

Secretario de Minería

Ministerio de Desarrollo Económico

ANEXO I

Instructivo de presupuestos mínimos

sobre las normativas para la elaboración

de IIA en sus diversas etapas

Formato de presentación de IIA:

Letra: Nº 11, tipo Verdana

Párrafo: Interlineado 1.5 líneas

Tamaño de hoja: A4 (planos e imágenes doblados en A4)

Márgenes: 3 cm margen izquierdo; 1.5 cm margen derecho; 3 cm margen superior; 1.5 cm margen inferior

Numeración: en margen superior derecho de cada hoja (incluyendo planos, fotografías, gráficos etc). La numeración se puede realizar a mano o en computadora.

Encuadernación: anillado o encuadernado (no presentar en carpeta con broches nepacos, ni en archivadores y/o similares)

Copias: 3 en papel y una en soporte magnético (CD)

Primera hoja: para cada etapa, tal como lo indican los anexos, indicar la siguiente información:

- * Nombre de Mina o Cantera
- * Número de expediente judicial o administrativo
- * Etapa del proyecto
- * Nombre y Apellido del solicitante y/o concesionario de la propiedad minera
- * Datos del representante legal
- * Domicilio legal declarado en el expediente judicial
- * Mineral o sustancia del proyecto
- * Ubicación geográfica (departamento, paraje, municipio, etc)
- * Coordenadas Gauss Krugger y geográficas para cada uno de los puntos del proyecto.
- * Los profesionales actuantes deben acreditar su inscripción en el Consejo correspondiente. Para el caso de profesionales geólogos presentar el visado del Consejo Profesional de Geólogos.

Idioma: Castellano (tanto para el texto como para las indicaciones de las ilustraciones, mapas, recuadros, etc)

Para Servidumbres de agua (presupuestos mínimos a presentar):

- * Caracterización de cuerpos de agua superficiales y subterráneos en el área de influencia del proyecto.
- * Uso actual y potencial
- * Estudio piezométrico estático para cuerpos de agua subterránea
- * Estudio piezométrico dinámico para fuentes de agua subterránea si correspondiere
- * Detalle de productos y subproductos. Producción diaria, semanal y mensual
- * Agua. Fuente. Calidad y cantidad. Consumos por unidad y por etapa del proyecto. Posibilidades de reuso.
- * Modificación del caudal de aguas superficiales y subterráneas
- * Impacto sobre la calidad del agua en función de su uso actual y potencial

- * Modificación de la calidad de cursos de agua subterráneas.
- * Modificación de la calidad de cursos de agua superficiales.
- * Alteración de la escorrentía o de la red de drenaje
- * Depresión del acuífero
- * Impactos irreversibles de la actividad
- * Idem para el caso de proyectos de exploración y/o explotación de salmueras ricas en algún catión (ejemplo litio, potasio, calcio, sodio etc)

Plan de manejo ambiental del agua (idem para salmueras)

Medidas y acciones de prevención y mitigación del impacto ambiental, y rehabilitación, restauración o recomposición del medio alterado, según correspondiere:

Medidas relativas a:

- * La geomorfología
- * Las aguas
- * Las condiciones atmosféricas
- * El suelo
- * La flora y la fauna
- * Los procesos ecológicos
- * El ámbito sociocultural tendiente a preservar el recurso agua, flora y fauna para el uso dado por las comunidades con anterioridad a la actividad minera

Acciones referentes a:

- * El plan de monitoreo (si correspondiere)
- * Cese y abandono de la explotación
- * Monitoreo post-cierre de las operaciones

Plan de acción frente a contingencias ambientales

La presentación deberá acompañar una descripción detallada de las actividades de riesgo y una planificación de las acciones a ejecutar en caso de una situación eventual adversa

Estudio Social

El informe sobre el área social deberá contemplar los siguientes aspectos:

- * Describir la relación histórica del pueblo/s con la actividad minera
- * Percepción de los habitantes de la zona de influencia sobre la instalación de los trabajos mineros tanto en el momento previo como el posterior (incluir cuestionarios que deberán presentarse en el informe junto con las respuestas más representativas en un esquema estadístico).
- * Diagramar programa de difusión y comunicación que se aplicará antes, durante y después del inicio de trabajos en la zona tanto para las autoridades provinciales, municipales como de pobladores del lugar de interés y de influencia (en el caso de proyectos de explotación este programa será obligatorio según los niveles productivos registrados estadísticamente en la Secretaría de Minería)
- * Incorporar un plan de contingencia social que contemple las acciones a tomar, por ejemplo, en caso de aparición de oposiciones a las actividades generales o particulares de la empresa.

Plantas de procesamiento de mineral, beneficio u otra en directa vinculación al proyecto minero:

- * Deberán regirse por Anexo III del texto aprobado por el Consejo Federal de Minería (COFEMIN) como presupuestos mínimos.
- * Incluir un plan de emergencias y un plan de higiene y seguridad.

Servidumbre de campamento, caminos e infraestructura a instalar:

- * Para el caso de los campamentos se debe dejar especificado si estos serán campamentos volantes, fijos, tipo de materiales que se utilizarán para su construcción, capacidad del mismo, tipo de sanitarios, tratamiento de aguas negras y grises, tratamiento de residuos orgánicos e inorgánicos, y tratamiento de los residuos peligrosos conforme a la Ley Nacional Nº 24.051 (destino final de los mismos, cantidad estimada por mes).
- * Consumo diario de agua, usos, fuentes de provisión, tratamiento de las mismas y/o reciclado.
- * Lugar de toma del agua superficial y/o estudio hidrogeológico para agua subterránea conforme a la Ley Provincial Nº 7017.
- * Tipo de instalaciones e infraestructura para la captación de agua, ubicación del sitio, superficie a ocupar, y otros datos de interés para la evaluación ambiental.
- * Para el caso de instalación de laboratorios, detallar las tareas a desarrollar en el mismo, efluentes a producir y tratamientos de los mismos.
- * Para el caso de los caminos, presentar un plano de la traza, características del suelo, tipo de flora y fauna que existe en el sitio y en los alrededores; ancho, longitud, pendientes, planialtimetría, tipo de maquinarias que se utilizarán para la construcción del mismo, y todos los detalles técnicos que sean menester para valorar los impactos en los distintos componentes ambientales.

* Plan de mitigación para los impactos negativos y un programa que evite la formación de carcavamientos (y atropellamiento de animales) de acuerdo al tipo de clima imperante en la zona del proyecto minero.

* Para el caso de garages, obradores, galpones y/o talleres de mecánica ligera se deberán acondicionar los mismos de tal manera de evitar la contaminación en el suelo, las aguas superficiales y subterráneas cercanas, con productos derivados de hidrocarburos y elementos impregnados con lo mismo.

Recomendaciones Generales

* Para todos los estudios se deberá acompañar material fotográfico de cada uno de los aspectos ambientales descriptos.

* Para canteras de áridos se deberá acompañar una caracterización del material a explotar por ej: litología dominante, granulometrías del material a aprovechar y de rechazos; calidad; y otros datos técnicos de interés.

* En todas las renovaciones anuales o bianuales se deberá informar sobre los avances del proyecto. Además será necesario detallar las tareas efectivamente realizadas, impactos producidos, medidas de mitigación e indicadores monitoreados.

* Recuérdese que todas las hojas que integran el Informe de Impacto Ambiental y Social deben estar debidamente firmadas por el concesionario y/o solicitante del pedimento minero y también por el responsable evaluador ambiental con el número de registro en su respectivo Consejo profesional y con el número de Registro como evaluador en la Provincia de Salta.

* Recuérdese también que bajo la normativa de la Ley Provincial N° 7070, y sus decretos reglamentarios N° 3097/00 y N° 1587/03, las obligaciones y responsabilidades que le incumben a los profesionales intervinientes como evaluadores ambientales en el Informe de Impacto Ambiental (y Social) de su autoría.

* La cartografía debe realizarse a una escala adecuada a nivel de proyecto.

Lic. Ricardo José Salas

Secretario de Minería

Ministerio de Desarrollo Económico

FIRMANTES

CPN Julio César Loutaif

Ministro de Desarrollo Económico